



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE DECLARA ABIERTA LA LISTA DE INTERINIDAD DE LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA/INGLÉS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA

Vistas las dificultades de cobertura de puestos docentes y agotados los procedimientos de urgencia previstos en la normativa reguladora de recursos humanos, procede adoptar decisiones que aseguren la ocupación de los mismos y permitan captar nuevo profesorado con mayor agilidad. De acuerdo con lo pactado con los representantes de los trabajadores en la Comisión de Seguimiento del Pacto de Interinos el pasado viernes 18 de octubre de 2024, en virtud de las competencias que esta Dirección General tiene conferidas en materia de personal docente,

RESUELVO:

1. Se declara abierta durante el curso 25-26 la lista de la siguiente especialidad:

590116: Música/Inglés.

2. Se abre el plazo de presentación de solicitudes a las 9:00 horas del día 25 de marzo de 2026. Cualquier solicitud presentada en fecha anterior será considerada extemporánea.
3. Podrá concurrir cualquier persona con la titulación correspondiente, según refleja el anexo I de esta resolución. Para ello presentarán una instancia por el procedimiento 141 de la Sede electrónica de la



Administración Pública de la C.A.R.M., acompañada de una copia de los títulos que acredita, sus datos personales y la lista a través de la que aspira a ocupar algún puesto docente. En dicha sede deberá rellenarse la instancia específica disponible y marcar las especialidades por las que se desea ocupar puestos, siempre que se reúnan los requisitos de titulación referidos.

4. Las solicitudes recibidas serán revisadas en estricto orden de llegada y procesadas según necesidades del servicio. Se revisarán veinte solicitudes de cada especialidad por la primera vacante sin cubrir y cinco solicitudes más por segunda y sucesivas vacantes. Una vez comprobado por la Administración que cumplen los requisitos de titulación, los solicitantes ocuparán puestos según sus peticiones, participando en los actos de adjudicación a los que se les convoque, siguiendo el orden del número de registro de su instancia.

5. A final del curso 2025-26 solo quedarán inscritos en las listas de interinos aquellos aspirantes que hayan trabajado, ordenados por su fecha de contratación (o por la fecha y hora de inscripción al procedimiento 141 en caso de coincidencia), al igual que se hace con las listas de urgencia. De existir personas correctamente inscritas mediante el procedimiento 141 que no hayan trabajado, decaerán en los de derechos de esta convocatoria con fecha 30 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

Firmado electrónicamente



ANEXO I

TITULACIONES CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA/INGLÉS

<p>5901016 – MÚSICA/INGLÉS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música • Grado en Composición de Músicas Contemporáneas • Grado en Composición Musical • Grado en Creación Musical • Grado en Historia y Ciencias de la Música • Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical • Grado en Interpretación de Música Moderna • Grado en Interpretación Musical • Grado en Música • Grado en Musicología • Título Profesor Superior de Música en cualquiera de sus especialidades regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre • Título Profesor y título profesional expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942 y Diplomas de capacidad correspondientes a planes de estudios anteriores • Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación: Teatro Musical • Título Superior de Música en cualquier especialidad establecido en la Ley 1/1990 de 3 octubre • Título Superior de Música en cualquier especialidad establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo
---	---

Además de poseer alguna de las titulaciones anteriores, el aspirante deberá aportar el certificado que acredite al menos el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del idioma Inglés, recogido en el anexo del Decreto 253/2025, de 11 de diciembre.

También se deberá poseer la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.